



DECRETO N.º 695

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 92 de la Constitución de la República establece en su ordinal 3º, que pueden adquirir la calidad de salvadoreños por naturalización los que por servicios notables prestados a la República obtengan esa calidad del Órgano Legislativo.
- II. Que con fecha 15 de octubre de 2009, se aprobó la Ley de Distinciones Honoríficas, Gratificaciones y Títulos, contenida en el Decreto Legislativo n.º 154, publicado en el Diario Oficial n.º 213, Tomo n.º 385, del 13 de noviembre del mismo año, en el cual en su artículo 12 establece, que pueden adquirir la calidad de salvadoreños por naturalización, las personas extranjeras que por servicios notables prestados a la República obtengan esa calidad del Órgano Legislativo.
- III. Que el deportista CAMERON MALIK LARD, nació en el Estado de Luisiana, de los Estados Unidos de América, el 6 de septiembre de 1977, actualmente con residencia temporal en la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad; que entre sus logros deportivos se destaca, el obtenido en el Campeonato Estatal Juegos 2014, de su país de origen, como el jugador más sobresaliente; además, el premio de honor por haber conformado el segundo equipo del Estado por la Asociación de Deportes de Luisiana en el año 2015; a nivel nacional, fue campeón de la temporada regular del Torneo Clausura de la Liga Mayor de Baloncesto 2022 y finalista del referido Torneo en ese mismo año, entre otras distinciones que ha obtenido por sus sobresalientes cualidades técnicas.
- IV. Que la Federación Salvadoreña de Baloncesto (FESABAL), dentro de las gestiones para la búsqueda y reclutamiento de nuevos jugadores que puedan integrar las Selecciones Mayores de Baloncesto, ha identificado en el baloncestista CAMERON MALIK LARD, por sus cualidades deportivas, como un jugador que vendría a sumar a la selección mayor de baloncesto, por su porte, desempeño y proyección deportiva mostrada en la Liga Nacional de Baloncesto, a fin de representar al país en las diferentes justas deportivas tanto nacionales como internacionales.
- V. Que el referido deportista ha manifestado su deseo expreso de adquirir la nacionalidad salvadoreña, por lo que es procedente otorgarle la calidad de "SALVADOREÑO POR NATURALIZACIÓN", por su destacada labor deportiva al baloncestista CAMERON MALIK LARD, con el objetivo que pueda representarnos a futuro en competencias oficiales internacionales.

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los diputados Lorena Johanna Fuentes de Orantes, Marcela Balbina Pineda Erazo y Rubén Reynaldo Flores Escobar,

DECRETA:

Art. 1.- Concédase al baloncestista CAMERON MALIK LARD, la calidad de "SALVADOREÑO POR NATURALIZACIÓN".



Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
TERCER SECRETARIO.

REYNALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JUAN CARLOS BIDEGAIN HANANIA,
MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.

D. O. N° 64
Tomo N° 438
Fecha: 31 de marzo de 2023

SR/jah
17-04-2023

